



RESOLUCIÓN PRESUPUESTAL No. 075
(12 de noviembre de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL PARA LA VIGENCIA 2025 DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, decreto reglamentario No 1033 de 2021 y las estipuladas en los Estatutos que rigen la entidad, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 de los Estatutos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – Asosupro, la Dirección Ejecutiva tendrá plenas facultades para todo tipo de movimientos financieros, ajuste y operación presupuestal. ...

Que el artículo Vigésimo Primero de la Resolución No. 005 de 2025 establece que el director ejecutivo está facultado durante la vigencia fiscal 2025, para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al presupuesto General de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO", descritas en el Art 85 de los Estatutos de constitución y este mediante resolución motivada realizará dichas actuaciones, cuando su ejecución requiera modificar el monto de las apropiaciones para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevas partidas y servicios autorizados por la Ley y los estatutos.

Que el artículo Vigésimo Segundo de la Resolución No. 005 de 2025: establece que el director de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO", por la vigencia de este acto administrativo podrá adicionar por resolución al presupuesto General los ingresos provenientes de convenios, contratos y aportes con destinación específica que se obtengan o celebren con entidades del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal u otra entidad de carácter público o privado, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos.

Que la entidad firmó el convenio de Cooperación No. 046-2025, suscrito entre la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA y la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO

Que, la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO", debe incorporar al Presupuesto General de Ingresos y Gastos, los recursos provenientes del convenio interadministrativo No. 004-2025; cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "ECONOMÍA POPULAR PARA EL CAMBIO", EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 887 FIP-2024/ NO. 064-2024".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, la suma de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$49.000.000,00), conforme al siguiente detalle:

RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1	INGRESOS	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$66.203.092.057,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$66.203.092.057,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$66.203.092.057,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$66.203.092.057,00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$66.203.092.057,00
1.1.02.06.006.06.40	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A – FIDUCOLDEX	\$66.203.092.057,00
1.1.02.06.006.06.40.1	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "ECONOMÍA POPULAR PARA EL CAMBIO", EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 887 FIP-2024/ NO. 064-2024	\$66.203.092.057,00
1.1.02.06.006.06.40.1.13	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "ECONOMÍA POPULAR PARA EL CAMBIO", EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 887 FIP-2024/ NO. 064-2024	\$66.203.092.057,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de Gastos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, la suma de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$49.000.000,00), conforme al siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO
2	GASTOS	\$66.203.092.057,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$66.203.092.057,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$66.203.092.057,00
2.1.2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$66.203.092.057,00
2.1.2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$66.203.092.057,00
2.1.2.2.2.7	OTROS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$66.203.092.057,00
2.1.2.2.2.7.1	CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	\$66.203.092.057,00

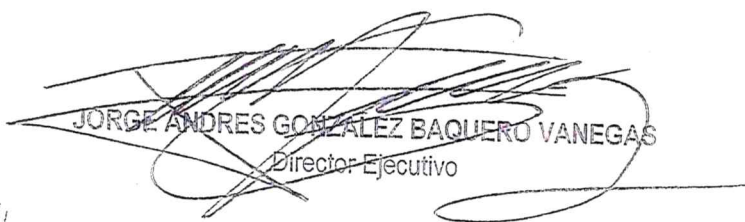


2.1.2.2.2.7.1.40	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A – FIDUCOLDEX	\$66.203.092.057,00
2.1.2.2.2.7.1.40.1	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "ECONOMÍA POPULAR PARA EL CAMBIO", EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 887 FIP-2024/ NO. 064-2024	\$66.203.092.057,00
2.1.2.2.2.7.1.40.1.13	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR COMUNITARIA Y SOLIDARIA - GENIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR - FIP NACIONAL	\$66.203.092.057,00

ARTÍCULO TERCERO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio – Meta, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025.


JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Proyecto.
Dayana Marcela Cervajal Castañón
Presupuesto